CODIGO BPIN N°:	**202600000017146-SGR**	
CONTRATO N°:	OBR-VUP-027-2026	OBR-SCC-VUP-011-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	08/10/2026	
TIPO DE CONTRATO:	OBRA	
OBJETO:	"ADECUACIÓN LOCATIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN MEJÍA GÓMEZ SEDE N° 3 DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA, DEPARTAMENTO DEL CESAR"	
CONTRATISTA:	MARYAJOISA S.A.S	
NIT/CC:	901.575.991-1	
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ IGNACIO SALAZAR ORELLANO	
CEDULA DE CIUDADANIA:	77.101.257 DE CHIRIGUANA, CESAR	
VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($907.709.968,78)	
VALOR ANTICIPO (50%)	$ 453.854.984,39	
PLAZO:	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS	
FECHA DE INICIO:	23-OCTUBRE-2026	
FECHA DE TERMINACIÓN:	09-MARZO-2027	
FUENTES DE FINANCIACIÓN		
CDP N°:	**4126**	
RP N°:	**7726**	
INTERVENTORIA		
CONTRATO N°:	INT-VUP-035-2026	INT-SMC-VUP-013-2026
FECHA DE SUSCRIPCION:	20/10/2026	
INTERVENTOR:	GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S.	
NIT/CC:	901.036.485-2	
REPRESENTANTE LEGAL:	YAVIDIS ROMERO GOENAGA	
CEDULA DE CIUDADANIA:	22.549.063 DE BARRANQUILLA, ATLANTICO	
MUNICIPIO:	CHIRIGUANA	
OFICINA GESTORA:	PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	

En Valledupar a los **veintitrés (23) días del mes de octubre de 2026**, en las instalaciones del **FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA** en adelante **FONCOLOMBIA** se reunieron, **MICHAEL F. MARTIN MOJICA,** en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO DE FONCOLOMBIA, ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ** como **JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA DE FONCOLOMBIA TERRITORIAL VALLEDUPAR, JORGE LEONARDO DIAZ URECHE,** en calidad de **SUPERVISOR DE APOYO, YAVIDIS ROMERO GOENAGA,** representante legal de **GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S.,** en calidad de interventor del contrato y **JOSÉ IGNACIO SALAZAR ORELLANO,** representante legal de **MARYAJOISA S.A.S** en calidad de contratista, y considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de orden legal para hacer la entrega del anticipo, se suscribe la siguiente acta de entrega de anticipo.

CONSIDERANDO

1. SOPORTE JURIDICO.

Que a los **VEINTITRES (23) DIAS DE OCTUBRE DE 2026** fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias, para el Contrato de Obra N°**OBR-VUP-027-2026.**

Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A**

Fecha de expedición**: Póliza de cumplimiento: 14 DE OCTUBRE DE 2026, ANEXO 0**

Fecha de expedición**: Póliza extracontractual: 14 DE OCTUBRE DE 2026, ANEXO 0**

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE DD/MM/AA	VIGENCIA HASTA DD/MM/AA
POLIZA No. 56-44-101014296 - anexo - 0			
CUMPLIMIENTO	$90,770,996.88	08/10/2026	23/08/2027
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$453,854,984.39	08/10/2026	23/08/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$45,385,498.44	08/10/2026	23/02/2030
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$90,770,996.88	08/10/2026	23/08/2027
CALIDAD Y ESTABLIDAD DE LA OBRA	$90,770,996.88	23/02/2027	23/02/2032
POLIZA No. 56-40-101006159 - anexo - 0			
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$350,181,000.00	08/10/2026	23/02/2027

NOTA: Se ha verificado que el AMPARO DEL ANTICIPO se encuentra vigente.

2. SOPORTES FINANCIEROS

CONCEPTO	NUMERO	FECHA DE EXPEDICION (DD-MMM-AAAA)	RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
CDP	4126	25-09-2026	00AD-2201-0700-2026-000000-17146	NACION	$ 971.255.376,73
RP	7726	22-10-2026	00AD-2201-0700-2026-000000-17146	NACION	907.709.968,78

3. ANTICIPO

Que el presente contrato cuenta con entrega de anticipo:

DESCRIPCION	VALOR ANTICIPO
Anticipo del Cincuenta (50) porciento	$ 453.854.984,39

4. MANEJO DE RECURSOS

Según la cláusula **CLAUSULA 4: VALOR Y FORMA DE PAGO** del Contrato de Obra N° **OBR-VUP-027-2026.**, el contratista deberá registrar una cuenta bancaria separada, a nombre del contrato suscrito, para el manejo de los recursos que recibe a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.

CUENTA – FIDUCIA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
CUENTA AHORROS PERSONA JURÍDICA	70400001894	BANCOLOMBIA

5. PROGRAMA DE INVERSION DE ANTICIPO:

Hace parte de la presente acta el programa de inversión de anticipo anexo, debidamente firmado por el contratista, interventor y supervisor.

6. CANCELACIÓN DE LA CUENTA Y REINTEGRO DE RENDIMIENTOS:

Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta. Los rendimientos financieros causados, que son propiedad del Sistema General de Regalías, deben reintegrarse trimestralmente a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes siguiente al vencimiento del trimestre. Este reintegro deberá realizarse obligatoriamente de forma electrónica a través del Portal del Banco BBVA,

utilizando el botón de Pagos Seguros en Línea (PSE) y seleccionando el convenio "SGR-RENDIMIENTOS FINANCIEROS". El contratista deberá seguir las instrucciones detalladas en el manual oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual puede ser consultado en la página web www.minhacienda.gov.co, siguiendo la ruta:

Portal SGR → Manuales y Lineamientos → Usuarios SPGR → Perfil Pagador Central → Manual - Transferencias PSE SGR Portal BBVA.

Para la transferencia, el depositante deberá:

a) Estar previamente registrado en la plataforma PSE.
b) Diligenciar en el formulario el valor exacto y seleccionar la Entidad Territorial Beneficiaria correspondiente.
c) Una vez finalizada la transacción, el sistema generará automáticamente la identificación del recurso, por lo cual no se requiere gestión adicional en el SPGR para este concepto específico.

Si el contratista tiene dudas o presenta novedades con la transacción, podrá comunicarse al correo rendimientosfinancierossgr@minhacienda.gov.co o a las líneas de atención dispuestas por el Ministerio de Hacienda.

ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de entrega de anticipo.

En aceptación de lo anterior se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron:

JOSÉ IGNACIO SALAZAR ORELLANO
Representante Legal
MARYAJOISA S.A.S
Contratista de Obra

YAVIDIS ROMERO GOENAGA
Representante Legal
GAVIOTAS ASOCIADOS S.A.S.
Contratista de Interventoría

JORGE LEONARDO DIAZ URECHE
Supervisor de Apoyo
FONCOLOMBIA

ANDRÉS FELIPE LEMUS BERMUDEZ
Jefe de la Oficina de Infraestructura
FONCOLOMBIA

MICHAEL F. MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jorge Leonardo Diaz Ureche	Supervisor de apoyo	
Reviso	Casimiro Antonio Lopez Quintero	Gerente Foncolombia Territorial Valledupar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			